

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Junio 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas

Negociado de Carreteras.—Construcción

Núm. 2.087

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que está equivocada la denominación de la designada con el número 6 de las carreteras adicionales que figuran en el tercer grupo de los comprendidos en la propuesta de ampliación del Plan general, formulada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia y publicada en el número del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 17 del actual; debiendo ser la denominación de dicha carretera la que á continuación se expresa:

«De la de Córdoba á Almadén, en las inmediaciones de Santa Eufemia, por El Guijo y Torrecampo, á Villanueva de Córdoba, en la de Andájar á Villanueva del Duque.

Lo que se hace público para conocimiento y como rectificación de la denominación referida.

Córdoba 19 de Junio de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso administrativo.—Secretaría

Núm. 2.080

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

4887 Don Gonzalo de Figueroa Torres (Córdoba), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 3 de Febrero de 1914, sobre condiciones de explotación para las minas de hulla «Santa Ana», «2.ª Santa Ana» y Santa Ana 4.ª»

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Junio de 1914.—El Secretario Decano.

Sección Administrativa de Primera enseñanza

Núm. 2.083

Anuncio

Don Rafael Cañero Gómez ha sido nombrado Maestro interino de la Auxiliaría desdoblada de Cabra.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 19 de Junio de 1914.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.088

Anuncio

A nombre del Ordenador de pagos del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, fueron expedidos en su oportunidad por esta Administración y por el concepto tributario de Utilidades, los cuatro recibos que se reseñan á continuación:

Año 1912.—Primer trimestre.—Recibo núm. 2279; pesetas 564'82.

Año 1912.—Segundo trimestre.—Recibo núm. 2612; pesetas 564'82.

Año 1912.—Tercer trimestre.—Recibo núm. 2744; pesetas 564'82.

Año 1912.—Cuarto trimestre.—Recibo núm. 2894; pesetas 564'82.

Total, pesetas 2.259'28.

Y habiéndose extraviado dichos documentos cobratorios, esta dependencia acuerda, mediante expediente, declararlos nulos, y expide con esta fecha duplicado de los mismos, consignando en ellos la nota de que se expiden por extravío.

Córdoba 19 de Junio de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Luis Salcedo.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 1.957

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, con objeto de celebrar la sesión

inaugural de constitución del Ayuntamiento para el bienio de 1914 á 1915, se mandó dar principio al acto, que ofreció el siguiente resultado:

Con las formalidades debidas entran en el salón de actos los señores Concejales electos, que han presentado sus respectivas credenciales y justificado su capacidad legal dentro del plazo señalado en el artículo 13 del Real decreto de 24 de Marzo de 1881.

Fueron despedidos con iguales atenciones los señores Concejales que les corresponde cesar en este acto.

Consta que los señores Jiménez Gómez y Cruz Ramírez han excusado satisfactoriamente su asistencia.

Visto que las credenciales presentadas no contienen protesta alguna y que no consta que se hayan presentado reclamaciones que puedan afectar á la validez ó nulidad de las elecciones, ni á la capacidad é incapacidad de los elegidos, se acuerda por unanimidad admitir el cargo de Regidores á los nueve Concejales, á todos los cuales, menos á Jiménez y Cruz, por no hallarse presentes, se les confirió posesión de sus cargos.

El señor Alcalde, al cesar en este momento, saluda á los entrantes Concejales y expresó á todos sus deseos de los mayores aciertos en la gestión municipal. Agradece á todos la eficaz cooperación que le han prestado, y se ofrece como Concejel para todo cuanto pueda redundar en beneficio del progreso y del bienestar del pueblo.

El señor Jaén propone que conste en acta sus manifestaciones de gratitud por la actitud gallarda que supo adoptar con motivo del conflicto del alumbrado público.

El señor Cuello agradece las manifestaciones del señor Jaén, que recoje para extenderla sin excepción alguna á todos los señores Concejales que formaban la Corporación municipal.

Después de insistentes peticiones del señor Cuello para que retire el señor Jaén la propuesta, se acuerda que conste en acta la indicada propuesta.

Para proceder á la elección de cargos el señor Cuello abandonó la presidencia, ocupándola el señor Jaén, por ser el Concejale que cuenta con mayor número de votos, quien dispuso que se procediera á la elección de Alcalde-presidente, toda vez que el Gobierno de S. M. no ha hecho uso de la facultad que le concede el artículo 49 de la ley.

Acto seguido se procedió á la votación, con el siguiente resultado:

Para Alcalde-presidente don Antonio Jaén Alcaide, por once votos y seis papeletas en blanco.

Habiendo obtenido el señor Jaén mayoría absoluta, fué proclamado para el cargo, quedando en posesión del mismo, previas las formalidades de costumbre.

Seguidamente se procedió á la votación de los cuatro Tenientes de Alcalde que corresponden á este Municipio, en la misma forma que se verificó la anterior, y una vez terminados tuvieron lugar los respectivos escrutinios, que ofrecieron los siguientes resultados:

Para primer Teniente de Alcalde don Nicolás Hurtado del Valle, por once votos y seis papeletas en blanco.

Para segundo Teniente don Santiago Navarro Alcaide, por once votos y seis papeletas en blanco.

Para tercer Teniente don Antonio Jiménez Gómez, por once votos y cinco papeletas en blanco.

Para cuarto Teniente don Francisco Cruz Ramírez, por doce votos y cinco papeletas en blanco.

Visto que de los respectivos escrutinios han resultado mayoría absoluta, fueron proclamados para sus cargos respectivos los señores Hurtado, Navarro, Jiménez Gómez y Cruz Ramírez, confiriéndose la posesión en legal forma á los dos primeros, y aplazándose para posesionarlos á los dos segundos por hallarse ausentes los electos.

Se acordó fijar en dos el número de Regidores que habrán de designarse en concepto de Síndicos, y verificadas las correspondientes votaciones resultó:

Para primer Regidor Síndico don Manuel Pino Jurado, por once votos y seis papeletas en blanco.

Para segundo Regidor Síndico don Manuel Polo y Arce, por once votos y seis papeletas en blanco.

Proclamados los señores Pino y Polo, tomaron posesión de sus cargos, expresando su agradecimiento por esta nueva prueba de confianza que le otorga la Corporación.

El señor Jaén hace constar los deseos que le animan para poner toda su actividad al servicio que el cargo de Alcalde-presidente le impone, así como defenderá los intereses del pueblo, extendiéndose en varias consideraciones y dando por último las gracias á la Corporación que lo ha elegido.

El señor Cuello se congratuló del acierto con que los señores Concejales que

constituyen la mayoría han elegido Alcalde-presidente, pues habiendo tenido ocasión de apreciar muy de cerca las relevantes aptitudes que posee el señor Jaén, está seguro de que ha de llenar sus deberes á satisfacción de todos, y ofrece en nombre de la minoría liberal prestarle ayuda en todo lo que se encamine al bien del pueblo.

Los señores Hurtado y Navarro hacen respectivas manifestaciones de los deseos que les animan para llenar sus deberes en los cargos de primero y segundo Teniente de Alcalde para que han sido votados, y por ello dan á la Corporación gracias.

El señor Márquez Cambronero dice que viene por primera vez al Ayuntamiento como un obrero falto de cultura, sí, pero sobrado de amor y entusiasmo por la casa que representa; que su misión aquí ha de reducirse á prestar concurso á todo cuanto se haga de un modo general en interés del común, y que sus compañeros se han de dedicar á defender con toda energía los derechos de la clase trabajadora.

Acto seguido se acordó fijar el lugar y número que por razón de sus cargos ó votos obtenidos corresponde ocupar á cada uno de los señores Concejales, resultando organizada la Corporación en esta forma:

Alcalde-presidente don Antonio Jaén Alcaide.

Primer Teniente don Nicolás Hurtado del Valle.

Segundo Teniente don Santiago Navarro Alcaide.

Tercer Teniente don Antonio Jiménez Gómez.

Cuarto Teniente don Francisco Cruz Ramírez.

Primer Regidor Síndico don Manuel Pino Jurado.

Segundo Regidor Síndico don Manuel Polo Arce.

Regidor primero don Manuel Villalba de la Puerta.

Idem segundo don Luis Valls Novell.

Idem tercero don Antonio M. García Carmona.

Regidor cuarto don Ricardo Repiso Maraver.

Idem quinto don José Cuello y Pérez de Algaba.

Idem sexto don Antonio García Ortiz.

Idem séptimo don José Márquez Cambronero.

Idem octavo don Juan P. Arce Velasco.

Idem noveno don Francisco Alborno Morales.

Idem décimo don José Villalba de la Puerta.

Idem décimoprimer don Tomás Rubio Espejo.

Idem décimosegundo don Francisco Ramírez Muñoz.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57 de la ley, se acordó que se celebre una sesión semanal, todos los sábados, á la hora de las veinte y media desde 1.º de Noviembre á fin de Abril, y á las veintiuna en los meses restantes.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, previamente convocada para hoy con ca-

rácter de urgencia en virtud de las facultades que concede el artículo 102 de la ley orgánica, se adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobar el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

El señor Presidente manifestó que, según el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, se está en el caso de que el Ayuntamiento forme y publique la lista de sus individuos y de un número cuádruplo de contribuyentes que paguen mayor cuota de contribución directa. En cuya virtud y con los antecedentes á la visita se procedió á practicar esta operación, que ofreció el siguiente resultado:

(En este lugar la lista de Concejales que componen la Corporación municipal y la de mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen en la forma que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL bajo el número 103), cuyas listas permanecieron expuestas al público por un plazo de veinte días para las reclamaciones que se formulen.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la anterior.

2.º Aceptar las excusas presentadas por los Concejales Jiménez Gómez y Cruz Ramírez.

3.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos respectiva á la última semana.

4.º Fijar en ocho el número de comisiones permanentes para los distintos ramos de la Administración municipal, con las siguientes denominaciones:

1.ª Hacienda, Presupuestos y Arbitrios.

2.ª Policía urbana y rural.

3.ª Obras públicas y ornato.

4.ª Gobierno interior.

5.ª Beneficencia, Instrucción y Sanidad.

6.ª Fuentes públicas.

7.ª Matadero y Mercados.

8.ª Cementerios.

Seguidamente y después de conocidos los deseos manifestados por varios señores Concejales, fueron nombrados en la forma siguiente:

Primera comisión.—Señores Hurtado, Navarro, Jiménez, Pino, Villalba (don Manuel), Valls, García Carmona, García Ortiz, Márquez Cambronero y Villalba (don José).

Segunda comisión.—Señores Hurtado, Navarro, Jiménez, Pino, Villalba (don Manuel), Valls, García Carmona, Alborno, Villalba (don José), Rubio y Ramírez.

Tercera comisión.—Señores Hurtado, Navarro, Jiménez, Pino, Villalba (don Manuel), Valls, García Carmona, Arce, Villalba (don José), Rubio y Ramírez.

Cuarta comisión.—Señores Hurtado, Navarro, Jiménez, Pino, Villalba (don Manuel), Valls, García Carmona, Villalba (don José) y Ramírez.

Quinta comisión.—Señores Hurtado, Navarro, Jiménez, Villalba (don Manuel), Valls, García Carmona, García Ortiz, Márquez Cambronero y Villalba (don José).

Sexta comisión.—Señores Hurtado,

Navarro, Jiménez, Pino, Villalba (don Manuel), Valls, García Carmona, Villalba (don José) y Ramírez.

Séptima comisión.—Señores Hurtado, Navarro, Jiménez, Pino, Villalba (don Manuel), Valls, García Carmona, Repiso y Villalba (don José).

Octava comisión.—Señores Hurtado, Navarro, Jiménez, Pino, Villalba (don Manuel), Valls, García Carmona, Arce, Villalba (don José), Rubio y Ramírez.

5.º Nombrar á los señores Concejales Hurtado y Pino para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

6.º Dar cuenta, con la propuesta de Contaduría, de la distribución de fondos por obligaciones presupuestas del mes en curso, disponiendo, después de indicaciones del señor Valls, que se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º Dar cuenta del nombramiento de alcalde de la aldea de Santa Cruz á don Francisco Jiménez Rojas, confirmando en sus cargos á los demás alcaldes de barrio y suplentes que vienen desempeñándolos.

Terminada la orden del día, el señor Alcalde-presidente manifestó que, queriendo siempre ser justo, propone á la Corporación un expresivo voto de gracias para el Secretario por el acierto y fidelidad con que había sabido redactar el acta inaugural de constitución del Ayuntamiento. Así se acordó.

El señor Márquez Cambronero pide que se solicite del Gobierno la derogación de la ley de Jurisdicciones y el término de la guerra. Se acordó que conste en acta esta manifestación como general deseo de todos los asistentes.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 10

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Conferir posesión en legal forma en el cargo de tercer Teniente de Alcalde á don Antonio Jiménez Gómez.

3.º Se estimaron como suficientes las excusas de los Concejales señores Cruz Ramírez, García Carmona, Villalba (don José) y Cuello.

4.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos respectiva á la semana última.

5.º Que conste en acta la satisfacción con que ha sido oída la lectura de una circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del cinco de los corrientes, dirigida á los Alcaldes y Ayuntamientos, acordándose que por su parte está dispuesto á seguir las instrucciones ó indicaciones de la autoridad superior, así como su decidido propósito de acomodarse siempre á los acertados consejos en aquella contenidos.

6.º Confirmar en sus cargos con el haber consignado en presupuestos, al Administrador fiel del matadero don Rafael del Arco Calderón; cortadores tableros propietarios Francisco Torres Aguilar, Antonio Alcaide Alborno, Lorenzo Repiso Maraver y Angel Salas Repiso, y suplente Antonio Alcaide Cabello; matarife primero Rafael González Bautista,

idem segundo Antonio Pérez Zafra; Veterinarios Inspectores de carnes don Antonio Prieto Arce y don Luis Amo Castro, y perito práctico para el reconocimiento del pan Antonio José Leña Carbonero.

7.º Después de un amplio debate en que tomaron parte varios Concejales, se acordó nombrar Factor y recaudador de arbitrios del matadero y carnes á don Francisco García Mora, con la obligación de que en breve plazo presere la fianza que señale la comisión de Hacienda.

8.º Autorizar al señor Alcalde para que, de acuerdo con la comisión, proceda al arrendamiento de las casas-habitación que deben ocupar los maestros de escuelas nacionales desde San Juan próximo.

9.º Confirmar en su cargo de matrona á doña Concepción Hidalgo Mármol, y nombrar para la plaza de nueva creación á doña Brígida Palos Roldán.

10.º Autorizar al señor Hurtado para que, de acuerdo con el Médico auxiliar de la Administración de Justicia y Penitenciaria, adquiera el material de autopias más indispensable

11.º Nombrar á la comisión respectiva para que estudie y formule un proyecto del nuevo matadero.

12.º Declarar válida la subasta de los arbitrios establecidos sobre los puestos del mercado público y ocupación de la vía pública, adjudicándolo definitivamente á favor de don Rafael Ortiz Morón en la cantidad de 12.195'01 pesetas, por todo el año de 1914.

13.º Declarar válida la subasta de arbitrio sobre instalación de sillas en los paseos y plaza de Alfonso XII, en la cantidad de 301 pesetas, á favor de don Rafael Ortiz Morón y por todo el año de 1914.

14.º Devolver las fianzas definitivas que tienen prestadas los contratistas de arbitrios sobre puestos públicos é instalación de sillas en el año de 1913.

15.º Publicar un bando concediendo un plazo hasta 31 de Marzo para que los propietarios de casas puedan acomodar las rejas y canalones en las condiciones exigidas para librarse del arbitrio establecido en presupuestos.

16.º Que al señor Concejal Polo se dé ingreso en las comisiones primera, tercera y octava.

17.º Se designó una comisión, formada de los señores Hurtado, Pino, Villalba y Ramírez Muñoz, auxiliada por don Felipe Castro Vázquez, para que practiquen en la Agencia ejecutiva municipal la correspondiente liquidación de los valores que existen en aquella dependencia.

18.º A propuesta del señor Pino se acuerda que desaparezcan del paseo de Cervantes los esqueletos de tiendas que allí existen.

19.º Que se requiera al dueño de un pozo que existe á la salida de la calle Fuente Alamo para que lo componga y desaparezca todo peligro para el vecindario.

20.º Que todos los días se pase nota á la Cooperativa eléctrica de las lámparas que no hayan lucido la noche anterior, y que se reclame la instalación de las lámparas en la Carretera de la Estación.

21. Que la comisión respectiva disponga lo necesario para que los urinarios se coloquen en condiciones higiénicas y que se establezcan los que sean precisos en otras calles.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos correspondiente á la última semana.

3.º Conceder al señor Concejal Polo una licencia hasta el 15 de Marzo para reponer su quebrantada salud.

4.º Se estimaron como suficientes las excusas presentadas de los Concejales don Manuel Villalba y don José Márquez Cambrero.

5.º Que se anuncie concurso para proveer la plaza de Capellán de la cárcel, señalando como sueldo anual cien pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 24

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Fué aprobada el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos de la última semana.

3.º Que los contribuyentes asociados que se han de designar por sorteo para formar parte de la Junta municipal, según el artículo 66 de la ley orgánica, se dividan en siete secciones, cuya designación se hará pública por edictos que se publicarán en la forma prevenida.

4.º Consta una manifestación del señor Presidente, de haber declarado cesante al alcalde de barrio suplente de la aldea de Santa Cruz, nombrando para sustituirle á don Claudio Serrano Montero.

5.º Que se esté á lo acordado respecto á las instalaciones de kioscos y tiendas en el paseo de Cervantes, y cuando llegue el momento oportuno, los dueños presentarán sus proyectos para determinar la preferencia á escoger el lugar donde hayan de situarse.

6.º Que se instale una lámpara de luz eléctrica en el local de la pescadería.

7.º Que pase á informe de la comisión correspondiente un escrito del Jefe de policía denunciando el mal estado en que se encuentra el equipo y armamento de la fuerza á sus órdenes.

8.º Declarar cesante al matarife primero del matadero Rafael González, á Miguel Alcaide criado del establecimiento y al cortador tablagero Francisco Torres Aguilar, nombrando para que los sustituyan á Diego González Maestre, Joaquín Alcaide Bujalance y Antonio Alcaide Cabello.

La plaza de suplente, vacante por promoción del que la desempeñaba, se acuerda admitir solicitudes durante la presente semana.

Terminada la orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

a) El señor Valls que se proceda á las obras del caño maestro de la calle Gavia.

b) Aprobar la determinación del Alcalde de que se proceda á las obras de reparación del caño que pasa por la Cruz de Arbón.

c) A propuesta del señor Cruz Rumfrez se le comprende en todas las comisiones permanentes en que se ha dividido la Corporación municipal.

ch.) El señor Cruz propone y así se acuerda que las horas de oficina en la Secretaría municipal sean en lo sucesivo desde las once á las dieciséis horas del día.

d.) El señor Hurtado, como presidente de la comisión de Gobierno interior, dice que ha podido observar notables deficiencias en los servicios á cargo de la Secretaría, entre otros, el no haber remitido á la Administración de Contribuciones la documentación necesaria para recaudar la contribución rústica, por cuyo motivo propone un voto de censura para el señor Secretario.

El señor Presidente pide que por excepción se conceda el derecho de defensa, y acordado así, el señor Secretario habla defendiéndose de los cargos de que ha sido objeto, y entiende que él no es culpable de las faltas que se le atribuyen, pues en toda ocasión ha creído llenar los deberes que el cargo le impone.

Insiste el señor Hurtado en sus propósitos por estimar deficientes las razones dichas por el Secretario, y con este motivo toman parte en el debate varios señores Concejales, declarándose por la presidencia suficientemente discutido el asunto y pasándose á verificar la votación, con el siguiente resultado:

Señores que dicen sí á la proposición del señor Hurtado: Hurtado, Jiménez, Pino, Repiso, Rubio, Márquez Cambrero, García Ortiz, Albornoz, Arce, Cruz Ramírez, Navarro Alcaide y Presidente; total 12.

Señores que dijeron no: García Carmona, Valls, Villalba (don José) y Villalba (don Manuel); total 4.

e) Se hace constar que al principio de esta sesión fué posesionado con todas las formalidades, en el cargo de cuarto Teniente de Alcalde, don Francisco Cruz Ramírez.

Con lo cual terminó la sesión.

(Concluirá.)

DOÑA MENCIA

Núm. 2.095

Don Angel Vergara Vargas, primer Teniente y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento de 19 de Enero último y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1915, y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento, durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se deriven.

Doña Mencía 1.º de Junio de 1914.—Angel Vergara.

MORILES

Núm. 2.096

Don Antonio María Agrás Albalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1915, y necesiten acreditar, para el goce de sus excepciones, la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres ó hermanos, deben de solicitar de este Ayuntamiento se incoe el oportuno expediente para acreditar tal extremo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Moriles 17 de Junio de 1914.—Antonio M.º Agrás.

VISO

Núm. 2.074

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de servir de base al reparto de la contribución para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde hoy, á fin de que los contribuyentes que lo deseen puedan hacer las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho dentro de expresado plazo.

Viso 15 de Junio de 1914.—Romón Ruiz.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2.098

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se ha incoado expediente á instancia de don Alberto Domínguez Moya, como administrador y apoderado de doña Ana García Moyano, vecina de Fernán-Núñez, sobre que se declare á ésta heredera abintestato de su hermana de doble vínculo doña Isabel García Moyano, natural y vecina que fué de dicha villa, fallecida sin testar en expresada población el día doce de Diciembre de mil novecientos trece, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes; habiendo acordado en providencia de esta fecha anunciar la muerte intestada de dicha causante, y la persona y grado de parentesco que reclama su herencia, y llamar á la vez por medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en La Rambla á seis de Mayo de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1914.

Núm. 2048

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.202 45	279 28	>	2.923 17
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	860.265 43	331.794 95	>	528.470 48
4 Beneficencia.....	14.500	2.821 24	>	11.678 76
5 Instrucción pública.....	189 24	47 35	>	141 89
6 Corrección pública.....	118.368 09	30.347 22	>	88.020 87
7 Extraordinarios.....	14.017	383 41	>	13.633 59
8 Resultas.....	280.316 60	96 99	8 37	280.227 98
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	730.202 82	179.132 85	>	551.069 97
10 Reintegros.....	7.600	>	>	7.600
TOTAL DE INGRESOS.....	2.028.661 63	544.903 29	8 37	1.483.766 71
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	141.942 44	59.613 86	>	82.328 58
2 Policía de seguridad.....	121.577 34	45.263 98	>	76.313 36
3 Policía urbana y rural.....	425.544 83	67.018 88	>	358.525 95
4 Instrucción pública.....	108.917 75	31.075 08	>	77.842 67
5 Beneficencia.....	136.275 68	48.779 80	>	87.495 88
6 Obras públicas.....	69.854 41	30.497 21	>	39.357 20
7 Corrección pública.....	105.341 87	31.162 51	>	74.179 36
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	404.171	173.855 08	>	230.315 92
10 Obras de nueva construcción.....	80.925 56	8.287 19	>	72.638 37
11 Imprevistos.....	44.650	31.605 55	>	13.044 45
12 Resultas.....	731.641 53	587 50	>	731.054 03
TOTAL DE PAGOS.....	2.370.842 41	527.746 64	>	1.843.095 77
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	17.156 65	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	544.903 29	>	>

Córdoba 31 de Mayo de 1914.—El Contador, Enrique Molina —V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.091

BERRO JALBEZ ARTOBIZA Félix, sin apodo conocido, hijo de José Antonio y Petra, natural de Amorabieta, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión religioso, de veintidos años de edad, al que se le instruye expediente por haber faltado á concentración; comparecerá en este Juzgado permanente de instrucción, sito en la calle de San Juan, número 17, principal, ante el Juez don Ismael Norzagaray Donays, Comandante de Caballería de esta Plaza de Burgos, en el término de treinta días, á contar desde

la publicación de la presente.—Dado en Burgos á trece de Junio de mil novecientos catorce.—El Comandante Juez instructor, Ismael Norzagaray.

Núm. 2.097

PEREZ RUIZ Manuel, natural de Guadix, soltero, jornalero, de veintidos años, de estatura regular, más bien baja, color moreno claro, pelo y ojos negros, grueso, nariz y boca regular, viste como los de su clase, al estilo del país; domiciliado últimamente en Guadix; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Córdoba.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 2.089

Edicto

Contribuciones rústica, urbana, industrial, altas de industrial, de urbana y utilidades.

Don José Ruiz del Portal, Agente recaudador para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal,

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 13 de Junio, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribu-

yentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba á 15 de Junio de 1914.—El Agente recaudador, José R. del Portal.

Banco de España.—Córdoba

Núm. 2.084

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 2.418, expedido por esta Sucursal en 3 de Septiembre de 1902 á favor de don Luis Espinosa Osuna, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba 20 de Junio de 1914.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal.

Fábrica militar de Subsistencias

DE PEÑAFLORES

Núm. 2.081

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día dos de Julio próximo, á las doce de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en Córdoba, calle Cardenal González, núm. 133, un concurso público para adquisición del trigo, hilaza de algodón y de yute y antracita, que se considere necesaria durante el expresado mes de Julio.

Tanto los pliegos de condiciones como las muestras de trigo-tipo é hilaza estarán de manifiesto en esta Fábrica y en el Parque de Intendencia de dicha capital, todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en la Caja del citado Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, valorada para este solo objeto al tipo que se fijó en el pliego de condiciones técnicas, y las proposiciones habrán de presentarse por escrito y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflor 17 de Junio de 1914.—El Subintendente de 1.ª clase, Director, Carlos García Aguilar.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.